ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2026	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**: PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017	**TIPO DE CONTRATO**: CONVENIO DE COOPERACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL					
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA Y LOS DIFERENTES MICROCENTROS DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, TALLERES PEDAGÓGICOS Y ENCUENTROS DE MEMORIA COLECTIVA, QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027".					
PLAZO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.					
VALOR TOTAL:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($129.000.000)					
PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL MUNICIPIO:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000)					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000626	RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	FUENTE: 1.2.3.1.19: ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 1.3.3.3.2. RB ESTAMPILLAS	FECHA: 30-10-2026		
BANCO DE PROYECTOS:	No.202600000006217 No.202600000006396		FECHA CERTIFICACIÓN:30 DE OCTUBRE DE 2026			
APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:	CUATRO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($4.000.000) representados en Bienes y Servicios.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	PALESTINA-HUILA					
ANTICIPO	SI	X	NO		Porcentaje%	0

FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO,** desembolsara de la siguiente manera: Un (1) primer desembolso correspondiente al 50% del aporte del municipio en calidad de pago de anticipo, previa aprobación de la garantía, emisión del registro presupuestal y autorización del giro. El otro 50% por valor en actas parciales previa presentación de informe de actividades, la respectiva factura y certificado de pagos de seguridad social; previa aprobación de la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio De Palestina Huila, representado en La Administración Municipal identificada con NIT 891.102.764-1 y que conformidad en la Constitución política de Colombia y la Ley 136 de 1194, tiene el deber de velar por el bienestar de la comunidad con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y su programa de gobierno "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027", que como Entidad Territorial se encuentra al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del artículo 209 de la Constitución y al tenor de las normas legales vigentes desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad y publicidad entre otros; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de los servidores públicos y de los particulares que desarrollan funciones públicas.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece que: *"El Municipio corno Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las *"Funciones de los municipios; le Corresponde al municipio:*

1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
2. *Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos*

organismos de acción comunal.

3. *Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.*
4. *Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.*
5. *Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.*
6. *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*
7. *Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.*
8. *Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.*
9. *Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.*
10. *Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.*
11. *En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.*
12. *Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente*
13. *afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.*
14. *Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.*
15. *Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.*
16. *Las demás que señalen la Constitución y la ley.*

Por lo anterior se desarrolló el presente estudio previo adelantado para tal efecto, conforme a los 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe

Que con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "*por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*". Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones esta superdotado a la utilización de diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente

a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o convenios, cuyo régimen normativo se encuentre señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *" por medio de la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública"* 1150 del 16 de julio de 2007 *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictas otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*. Normas estas que recientemente fueron reglamentadas por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala: *"el gobierno, en los niveles nacional departamental, distrital y municipal podrán, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes -seccionales de desarrollo"*

Que el artículo 2° de la constitución política de Colombia establece que son fines esenciales del estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los derechos que la constitución consagra.

Que es función del estado garantizar a todos los colombianos su forma de vida, acorde a las necesidades modernas, para lo cual la carta política obliga a dirigir y aunar todos los esfuerzos en procura del desarrollo social de nuestra sociedad

Que el articulo 311 ibidem, determina que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece: articulo 96. *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna o aquellas de la ley.* Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común..." Sentencia de la Corte Constitucional C- *671 DE 1999, declarado* EXEQUIBLE el presente artículo. *Que el decreto 092 del 23 de enero de 2017, en su artículo 5 establece:* ARTICULO 5. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenio de asociación que celebren entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hacer referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios* o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin

ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el articulo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto.*

Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y para los efectos de esta se denominan entidades estatales entre otras, las personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órganos y niveles.

Que el MUNICIPIO puede establecer programas de apoyo mutuo con entidades públicas y/0 privadas que desarrollen aspectos contenidos en el proyecto definido por la entidad.

Que el Municipio verificará que las entidades, fundaciones y/o corporaciones cuenten con los recursos necesarios para la ejecución de este gran proyecto, como la infraestructura adecuada, elementos locativos y de atención al adulto mayor, lo cual deberá anexar la carta compromisoria de los recursos y de los bienes que cuenta dicha entidad.

Que en relación con las instituciones privadas acorde a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política están prohibidos los auxilios o donaciones con recursos de carácter público, que la relación que se establece entre el distrito o municipio y las entidades privadas sin ánimo de lucro, prestadoras de servicios de atención a personas mayores, debe surgir de cumplimiento de un convenio orientado a garantizar los servicios de protección social integral a las personas mayores que se encuentren en situación de indigencia o vulnerabilidad, las cuales no pueden ser atendidas directamente por el municipio en cumplimiento de su función de asistencia social

Que el artículo de la 687 de 2001, que no fue modificado por la ley 1276 de 2009, sobre este particular dice: "ARTICULO 7. *Las entidades territoriales autorizadas por las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se llegue a agravar, podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a protección y asistencia de las personas de la tercera edad".*

Para garantizar lo anterior, se considera que lo apropiado es realizar la contratación bajo la modalidad de convenio con entidad debidamente autorizada, referido al reconocimiento de cupo/persona efectivamente atendida, con aplicación de las normas contractuales publicas

Que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 3° Autoriza a las entidades públicas *"emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad".*

Que la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por

Colombia.

Que la Administración Municipal teniendo en cuenta las consideraciones de lo dicho por la Corte Constitucional en múltiples Sentencias en especial la C-503 del 2014, la cual señala, la protección especial que goza esta población "PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD-Definición La Corte ha definido el principio de solidaridad como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental.

El Municipio de Palestina Huila, representado en La Administración Municipal identificada con 891-102-764 -1 y de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1194, tiene el deber de velar por el bienestar de la comunidad con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y su programa de gobierno "inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad" (4103), atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104), que como Entidad Territorial se encuentra al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del artículo 209 de la Constitución y al tenor de las normas legales vigentes desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad y publicidad entre otros; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de los servidores públicos y de los particulares que desarrollan funciones públicas.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, menciona la obligación del Estado y dispone *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), documento adoptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948 hace referencia a las personas mayores "(...) como un grupo que requiere una especial protección en el seno de la organización". Así mismo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 referencian en formas generalizadas e indirectas la protección y reconocimiento de los derechos de las personas mayores.

Que la Convención Americana sobre los Derechos Humanos – OEA, mediante la Resolución Nº 213/1948 establece la Declaración de los derechos de la vejez; así mismo los planes de acción internacional sobre envejecimiento de Viena en 1982 y de Madrid en el año 2002 son herramientas que les permite a los Estados garantizar los derechos de las personas mayores en el ámbito de los Pactos para que promuevan respuestas adecuadas al fenómeno del envejecimiento.

Según la Organización Mundial de La Salud (OMS) en el año 2015 se pusieron en marcha los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE de las Naciones Unidas (ODS) y son fruto del acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y se componen de una Declaración, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas como parte de una Agenda que trabaja en esferas básicas para la humanidad tales como:

Las personas, la paz, la prosperidad, el planeta, y las alianzas y que los Estados Miembros han convenido en tratar de alcanzarlos para 2030; y la salud ocupa un lugar fundamental en el ODS 3 «Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades», articulado en torno a 13 metas que cubren un amplio abanico de la labor de la OMS. La mayoría de los ODS están relacionados directamente con la salud o contribuirán a la salud indirectamente. El nuevo programa, basado en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tiene por objeto ser pertinente a todos los países y se centra en mejorar la igualdad para responder a las necesidades de las mujeres, los niños y las personas más necesitadas y desfavorecidas.

Que estos objetivos suponen un importante avance frente a procesos anteriores, ya que implican en su consecución a todos los países y a todos los sectores de la sociedad. Es importante destacar el proceso de elaboración de esta agenda, en el que las organizaciones de la sociedad civil tuvieron un papel destacado, entre las que se encontraban las entidades representantes de las personas adultos mayores y aquellas que defienden sus derechos. Los temas que abarca esta declaración son muy variados, pero podemos considerar que 15 de los 17 objetivos fijados afectan a las condiciones de vida de las personas adultas mayores, que Si bien no se han desarrollado objetivos específicos sobre las personas adultas mayores y algunas de sus reivindicaciones más destacadas no fueron recogidas, estas, aparecen mencionadas en los Objetivos en relación con la lucha contra la pobreza, la salud para todas las edades y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, así como en lo relativo a las ciudades y asentamientos humanos y los transportes.

Los derechos consagrados por la Carta Política de 1991 para las personas mayores han sido desarrollados a través de un importante marco normativo, entre los que se destacan: la Ley 271 de 1996, que establece como día nacional de las personas adultas mayores y de las personas pensionadas, el último domingo del mes de agosto de cada año; la Ley 1091 de 2006, que reconoce al colombiano y colombiana de oro; la Resolución 1378 de 2015, respecto al establecimiento de disposiciones para la atención en salud y protección social de las personas adultas mayores y la conmemoración del día del colombiano de oro; la Ley 1171 de 2007, que estableció beneficios a las personas adultas mayores; la Ley 1251 de 2008, que dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores: la Ley 1276 de 2009, modificatoria de la Ley 687 de 2001, que establece nuevos criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros día o centros vida, gestionados por las administraciones municipales y distritales, con el apoyo de las gobernaciones departamentales respectivas; la ley 1315 de 2009, que establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.; y la Ley 1850 de 2017, que ordena la adopción de medidas de protección de las personas adultas mayores, penaliza el maltrato intrafamiliar de las personas mayores y modifica las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009.

De igual forma, se destacan los pronunciamientos de la Corte Constitucional de Colombia, como por ejemplo la Sentencia T-282 de 2008, en la cual se reconoció a las personas adultas mayores como sujetos de especial protección constitucional, debido a que, en virtud de su debilidad manifiesta, requieren de un tratamiento especial en acceso a la justicia, a las instancias judiciales para la protección de sus derechos y a la garantía de la igualdad material por medio de acciones afirmativas.

En detalle, la Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programa por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios .de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, el Plan de Viena de 1982, los Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. Su finalidad es lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

La atención integral se contempla como estrategia global dirigida al adulto mayor y se propone un sistema de atención multidisciplinario para esta población con necesidades y demandas comunes, de tal forma que existan prioritariamente servicios integrales para los más vulnerables, pero que además existan opciones de apoyo y acciones preventivas para que los ancianos en su contexto social tengan garantizada su estabilidad física y mental, su integración social y la satisfacción de sus necesidades individuales.

La Ley 100 de 1993, en el libro IV, establece dos marcos de la política social: el primero tiene que ver con la entrega de auxilios para personas mayores en situación de pobreza que fue reglamentado por el Decreto 1135 de 1994 y se hizo operativo mediante el documento CONPES social No. 22 de 1994. El segundo marco se refiere a los Servicios Sociales Complementarios. El artículo 261, de esta norma establece que los municipios o Distritos deben garantizar la infraestructura necesaria para la atención de las personas mayores indigentes y señala que deben elaborar un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del Plan de Desarrollo.

El artículo 262 de esta norma plantea que el Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y las ONGs prestará servicios sociales complementarios para la tercera edad en materia de educación, cultura, recreación y turismo.

En junio de 1995 se aprueba el documento CONPES 2793 de 1.995 de Envejecimiento y Vejez, elaborado por el DNP y la Vicepresidencia de la Republica, con el objeto principal de mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población, para que alcance una vejez saludable y satisfactoria. El desarrollo de esta política implica una responsabilidad compartida entre las organizaciones gubernamentales del orden nacional, regional y local, las ONGs, las comunidades indígenas y la sociedad civil.

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024, está dirigida a todas las personas residentes en Colombia, y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica; cultural o de género. Esta Política se estructura con base en la interrelación de seis núcleos conceptuales que implican el compromiso simultáneo tanto del Estado como de la sociedad y de las familias: el envejecimiento de la sociedad, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado.

El objetivo de la política es propiciar que las personas adultas mayores de hoy y del futuro alcancen una vejez autónoma, digna e integrada, dentro del marco de la promoción, realización y restitución de los derechos humanos con base en la incidencia activa, a nivel intersectorial y territorial, público y privado, sobre las condiciones de desarrollo social, político, económico y cultural de los individuos, las familias y la sociedad; y crear condiciones para el envejecimiento humano, entendido como el

derecho de las y los colombianos , en condiciones de igualdad, a una vida autónoma , digna, larga y saludable, consistente con el principio de corresponsabilidad individual, familiar y social.

La política desarrolla cuatro ejes estratégicos con líneas de acción y metas de política. Eje 1: Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores; Eje 2: Protección Social Integral; Eje 3: Envejecimiento Activo, Satisfactorio y Saludable; y, Eje 4: Formación del Talento Humano e Investigación. Reconoce la responsabilidad y el compromiso fundamentales del Estado Colombiano de garantizar los derechos y atender integralmente las necesidades, demandas y capacidades de las personas adultas mayores, como sujetos de especial protección constitucional, y del proceso de envejecimiento humano de las y los colombianos.

En el numeral 9.1.2.3 del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, se indica que la promoción social responde al desarrollo de políticas poblacionales que se focalizan en poblaciones vulnerables a partir la identificación de las inequidades sociales y que dan cuenta de la garantía de los derechos de las personas y de los colectivos humanos a partir de la autodeterminación y la participación social en pro de su bienestar.

Que en virtud de la Ley 2055 de 2020 "Por medio de la cual se aprueba la «Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015", se promueve, protege y asegura el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la citada Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor.

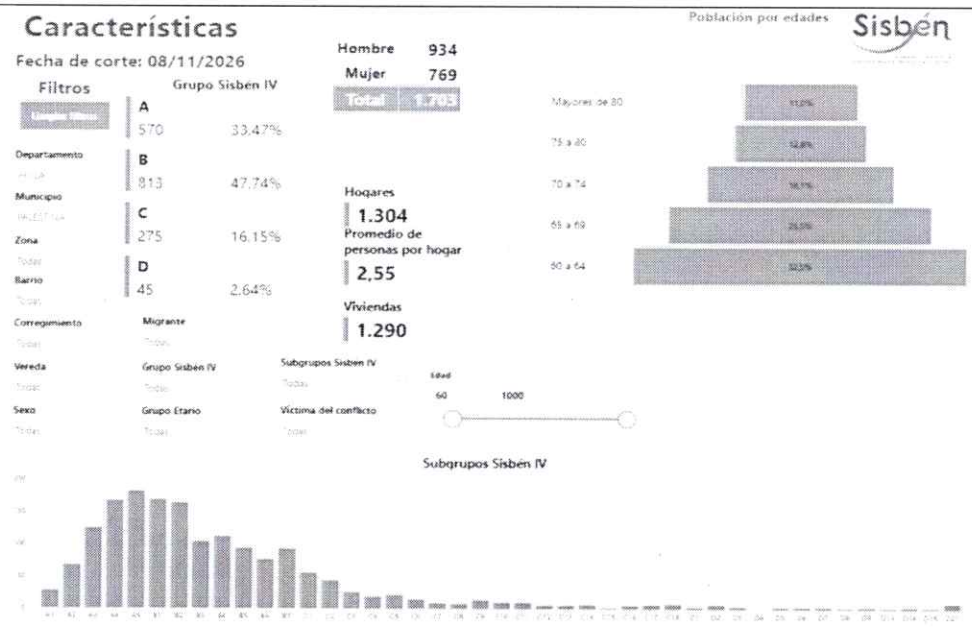
Según estadísticas oficiales, en el Departamento del Huila existe un total de 108.204 personas mayores de 60 años, de los cuales 72.665 pertenecen al régimen subsidiado en Seguridad Social en Salud y 32.535 al régimen contributivo del mismo régimen.

El índice de pobreza a nivel nacional alcanza el 53.2%, hallándose en el Huila, 64.809 adultos mayores en la línea de indigencia. Según estadísticas oficiales, en el Departamento del Huila existe un total de 108.204 personas mayores de 60 años, de los cuales 72.665 pertenecen al régimen subsidiado en Seguridad Social en Salud y 32.535 al régimen contributivo del mismo régimen. El índice de pobreza a nivel nacional alcanza el 53.2%, hallándose en el Huila, 64.809 adultos mayores en la línea de indigencia.

Es importante destacar que nuestro Departamento se encamina hacia un proceso acelerado de envejecimiento de la población, a medida que disminuyen las tasas de natalidad, pues la población adulta mayor crece anualmente en un promedio del 4% mientras que la población general aumenta anualmente en 1.9%.

Actualmente, la población mayor a 60 años presenta altas tasas de morbilidad y mortalidad peatonal por accidente de tránsito, baja cobertura en salud, altos costos y acceso deficiente a los servicios de prevención y atención en salud, cultura excluyente e invalidante de la vejez que se refleja en el desconocimiento de habilidades y saberes, y finalmente insuficiencia de oportunidades de generación de ingresos.

Respecto al municipio de Palestina, según datos del (SISBEN IV 2026) cuenta con un total de 1703 personas adulto mayor lo que corresponde al 12.57% de la población total del Municipio.



Para el desarrollo de este proyecto se espera llegar a los adultos mayores en desprotección y vulnerabilidad motivo por el cual se hace necesaria la implementación de estrategias que logren satisfacer las necesidades básicas de esta población de la manera más integral posible, pues en su mayoría son personas que actualmente no reciben ayudas por parte del estado.

El Programa de atención integral del adulto mayor, se enfocará en la realización de un trabajo de campo, con encuentros en cada uno de los microcentros del municipio, donde se llevarán a cabo las actividades lúdico recreativas. momentos de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a los Adultos Mayores del Municipio de Palestina en la zona urbana y rural. Fomentar y promocionar un envejecimiento activo y saludable en los Adultos Mayores, una jornada de protección específica y mantenimiento de la salud.

Mediante la estrategia planteada se busca facilitar procesos de construcción colectiva, donde se resignifique los imaginarios y referentes sobre las personas mayores y se sensibilice sobre el proceso de envejecimiento, ampliando la atención a la familia y/o los cuidadores de las personas mayores para mejorar las relaciones sociales y el acceso a condiciones dignas con criterios de responsabilidad compartida. Se trabajará una serie de sesiones educativas para el auto reconocimiento y se promoverá un cuidado con calidad con el fin de prevenir secuelas respecto al deterioro cognitivo y disminuir la dependencia en las actividades de autocuidado de la vida cotidiana, por medio de estrategias como son las dinámicas de integración con juegos, canciones, reforzamiento de la memoria por medio de recuerdos de momentos especiales, estas son terapéuticas de apoyo y acompañamiento para los adultos mayores.

El programa se basara en tres dominios fundamentales los cuales se basan en brindar atención psicosocial, fomentar el envejecimiento activo y salvaguardar la salud mental de los adultos mayores, para garantizar una atención integral que permita valorar la salud física de los adultos mayores incluyendo la identificación de los principales cambios morfológicos y fisiológicos de la vejez con el fin de detectar deterioro de su salud, incluyendo derivaciones a los diferentes servicios y programas que ofrece la E.S.E. Municipal a los cuales no tiene acceso esta población vulnerable, en el mismo orden de ideas para alcanzar un envejecimiento activo se espera brindar una atención primaria en

salud fomentando los estilos de vida saludable para la prevención de enfermedades y realizar jornadas de tamizaje en salud visual, finalmente en el componente de salud mental se buscara garantizar la atención psicosocial a los adultos mayores que contribuye para la prevención de problemas de salud mental, e identificación de los problemas de salud que requieran atención médica inmediata para ser remitidos a la EPS correspondiente garantizando el acceso oportuno a los servicios de salud.

Esta necesidad surge de la importancia de generar espacios de encuentro, participación e inclusión social para las personas mayores, especialmente aquellas que participan en los servicios y actividades del Centro Día y los microcentros del municipio, teniendo en cuenta que esta población requiere acciones permanentes que contribuyan a prevenir el aislamiento social, fortalecer sus redes de apoyo, estimular sus habilidades y destrezas, favorecer su autonomía y mejorar sus condiciones de bienestar físico, mental y emocional.

Para atender esta necesidad, se requiere desarrollar un conjunto de actividades articuladas que comprendan los siguientes componentes:

- Actividades de recreación y esparcimiento: realización de una jornada lúdico-recreativa en un centro recreacional, que incluya transporte, actividades de integración, juegos, ejercicios de coordinación, estimulación de la memoria, espacios de descanso, almuerzo y refrigerio, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y bienestar.
- Jornadas lúdico-recreativas comunitarias: desarrollo de ocho (8) jornadas distribuidas en el Microcentro El Roble, el Microcentro Quebradón, Microcentro Buenos Aires, Microcentro la Esperanza, Microcentro el Tabor y el Centro Día del casco urbano, mediante juegos tradicionales, dinámicas grupales, rumbaterapia adaptada, música tradicional y actividades que estimulen la movilidad, la memoria, la coordinación y la interacción social.
- Integración cultural y comunitaria: realización de siete (7) jornadas de integración en el marco de la temporada de fin de año, promoviendo la expresión artística, las manifestaciones culturales, la recreación, el reconocimiento de las tradiciones y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y familiares.
- Talleres pedagógicos y creativos: desarrollo de ocho (8) talleres dirigidos a las personas mayores participantes del Centro Día, mediante actividades manuales, artísticas y de elaboración de productos artesanales y decorativos, que permitan estimular las capacidades cognitivas y motrices, fortalecer la creatividad, desarrollar habilidades y favorecer la expresión personal.
- Recuperación de la memoria histórica y los saberes: realización de cuatro (4) encuentros participativos para la recopilación de historias de vida, recuerdos, conocimientos, tradiciones y experiencias significativas de las personas mayores, mediante ejercicios de narración, diálogo y expresión individual y colectiva. Como resultado de este proceso, se contempla la elaboración, edición e impresión de ejemplares de una memoria colectiva que permita preservar y divulgar los relatos y saberes de esta población.

El desarrollo de estas actividades requiere contar con una organización que tenga capacidad de gestión, experiencia y conocimiento en la ejecución de programas sociales, recreativos, culturales y comunitarios, así como con talento humano idóneo, recursos logísticos, materiales, elementos e infraestructura necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades y la atención adecuada de los beneficiarios.

La necesidad de este proyecto se fundamenta en las características demográficas y sociales actuales del municipio de Palestina, el cual cuenta con una población de 1.703 adultos mayores (12,57% de la población total) según la base de datos del SISBEN IV. Gran parte de esta población se encuentra en estado de desprotección o vulnerabilidad social, sin recibir ayudas directas del Estado,

presentando altos índices de pobreza e incluso riesgo de indigencia.

Para abordar esta problemática de forma estructural, se requiere implementar un modelo de atención integral centrado en tres dominios fundamentales: atención psicosocial, fomento del envejecimiento activo y salvaguarda de la salud mental.

La ejecución idónea de estos componentes técnicos hace indispensable la participación de una entidad que aporte capacidad logística y un equipo humano interdisciplinario, que incluya coordinador general, profesional en psicología, licenciado en educación física y personal de animación, garantizando una intervención profesional, segura y adaptada a la población geriátrica.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palestina certifica que existe Disponibilidad Presupuestal para atender las obligaciones del Convenio Interadministrativo mediante la expedición del CDP No. **2026000626** de fecha 30 de octubre del 2026, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000) ML/CTE representados en dinero.

Por lo anterior, se procede a la elaboración de un convenio de cooperación con entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contractual: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA Y LOS DIFERENTES MICROCENTROS DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, TALLERES PEDAGÓGICOS Y ENCUENTROS DE MEMORIA COLECTIVA, QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027".

2. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA AL ELABORAR EL ESTUDIO

De acuerdo con la guía elaborada por la agencia de contratación del estado-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, las entidades previo a la contratación con entidades sin ánimo de lucro debe tener en cuenta diversos aspectos como pauta para su planeación y procedencia de la contratación:

Los Documentos del Proceso de la etapa de planeación deben contener el análisis del sector económico y la sustentación de por qué la Entidad Estatal utiliza un mecanismo especial que procede en los casos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Las siguientes preguntas son pauta para la elaboración de los Documentos del Proceso de la etapa de planeación:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente para "actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana y cuando el objeto del contrato corresponde directamente con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos; El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido

previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para tal efecto; porque resulta claro que las actividades que se quiere realizar están inmersas dentro del plan de desarrollo municipal "Palestina compromiso de todos 2024-2027 del Municipio de Palestina, el cual determino fortalecer la inclusión social y reconciliación, como fórmula de mantener la paz social, fomentar el desarrollo económico del municipio, y brindar la atención integral de la población en situación de desprotección social y/o familiar.

En el caso del presente proyecto es la forma más efectiva para la inversión de los recursos del estado dado que dichos recursos se invertirán directamente en las actividades contratadas para alcanzar los objetivos establecidos por la administración municipal en su plan de desarrollo.

l contratar con una ESAL, el municipio asegura que no exista margen de rentabilidad u objetivos de lucro comercial, lo que garantiza que el 100% de los rendimientos operativos se reinviertan directamente en la calidad del servicio a los adultos mayores. Adicionalmente, el modelo permite aunar esfuerzos de manera real: sobre un valor total del proyecto de $129.000.000 M/CTE, el Municipio aporta $125.000.000 M/CTE (con cargo al rubro de Estampillas Tercera Edad), mientras que la ESAL se compromete a aportar $4.000.000 M/CTE.

Este aporte privado se verá materializado en el alquiler del centro recreacional, el pago del coordinador del convenio y la provisión de personal logístico. Cumplimiento de las Metas de Política Pública: Este esfuerzo conjunto es el mecanismo más expedito y congruente para materializar los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Municipal "Palestina Compromiso de Todos 2024-2027". Específicamente, garantiza el cumplimiento del Sector 41 (Inclusión social y reconciliación), a través de sus programas 4103 (Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad) y 4104 (Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar).

2. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Es preciso considerar la implicación del gobierno, la percepción de los problemas, la definición de objetivos y el proceso como elementos constitutivos de las políticas públicas entendidas como una construcción social; además los procesos de contratación, convenios, campañas y demás, son herramientas útiles en la consecución de las políticas públicas trazadas por la administración municipal y en el caso de la ejecución de las actividades a través de una entidad sin ánimo de lucro es la forma más idónea para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal y a pesar de existir otros mecanismos para la contratación de estas actividades esta forma de contratación es la más efectiva para la eficaz ejecución de los recursos del estado.

El proyecto previene activamente el aislamiento social de los ancianos y mejora de manera verificable sus condiciones físicas, cognitivas y afectivas. La generación de espacios de esparcimiento, sumados al rescate de su memoria histórica y saberes mediante la recopilación de historias de vida, consolida un tejido social municipal más incluyente, garantizando a los adultos mayores de Palestina un envejecimiento activo, autónomo y digno.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

La contratación con las entidades sin ánimo de lucro es conveniente cuando el ánimo de lucro del contratista no es el incentivo más efectivo para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal. Por esto, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro es apropiada en actividades de mercado en

las que no existe oferta del sector privado común o cuando los móviles propios de las Entidades sin ánimo de lucro les permiten ofrecer condiciones contractuales, en términos de eficiencia, eficacia, economía y administración del Riesgo, más favorables que la oferta común. Cuando los incentivos a contratar son exclusivamente patrimoniales, pueden ocasionar ineficiencias como la reducción de la calidad o la concentración de la oferta en las actividades mejor remuneradas o con un margen de ganancia mayor. El régimen jurídico prohíbe a la entidad sin ánimo de lucro distribuir las ganancias que genera lo cual hace que no tengan incentivo para incrementar los precios o reducir la calidad de bienes y servicios. La ventaja comparativa de una entidad sin ánimo de lucro es que pueden dedicar su capacidad a la producción de los bienes y servicios ofrecidos, sin incrementar precios o sacrificar calidad para obtener ganancias. Esta característica permite que empleen de forma óptima sus propios recursos para mejorar los bienes o servicios que ofrecen a la comunidad.

La presente contratación encuentra su soporte constitucional primario en los artículos 46 y 311 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 46 obliga al Estado, la sociedad y la familia a concurrir para la protección, asistencia e integración comunitaria de las personas de la tercera edad. Por su parte, el artículo 311 asigna al municipio la competencia de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Desde la normativa especial para la población beneficiaria, el proyecto da estricto cumplimiento a:

- Ley 1251 de 2008: Que dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- Ley 1276 de 2009 (modificatoria de la Ley 687 de 2001): Que regula la atención integral en los Centros Vida / Centros Día y establece la destinación del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
- Ley 1850 de 2017: Que adopta medidas de protección, penaliza el maltrato intrafamiliar y promueve el cuidado de esta población.

Respecto a la modalidad de selección, el municipio acude jurídicamente a un Proceso Competitivo del Decreto 092 de 2017 para celebrar un Convenio de Cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Esta figura se fundamenta en el incisó segundo del artículo 355 constitucional, y los artículos 2 y 5 del mencionado decreto, bajo los siguientes presupuestos:

1. El objeto contractual corresponde de forma directa a actividades de interés público estipuladas en el Plan de Desarrollo.
2. No existe una relación estrictamente conmutativa con contraprestación directa a favor de la entidad estatal; el beneficio integral recae exclusivamente en los adultos mayores vulnerables.
3. El desarrollo se rige por los preceptos de la Ley 489 de 1998 (artículo 96) respecto a la asociación con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades propias de los cometidos estatales.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Las entidades sin ánimo de lucro no tienen como propósito central la consecución de beneficios económicos sino el logro de objetivos sociales, altruistas y humanitarios, si perciben ingresos merced a las actividades que desarrollan y/o a través de las ayudas y donaciones que reciben de parte de personas naturales, empresas privadas, y en algunas ocasiones del Estado bajo la forma de subsidios, exenciones tributarias, al igual que de parte de organizaciones internacionales, etc.

Lo que distingue básicamente a las entidades sin ánimo de lucro de las sociedades comerciales, es que mientras en éstas opera la figura de la distribución o reparto de utilidades entre sus socios, en las entidades sin ánimo de lucro los rendimientos o utilidades obtenidas se invierten en las actividades sociales, humanitarias, o altruistas que las mismas desarrollan, por tal razón, al no existir ánimo de lucro no existe ánimo de utilidad en la ejecución de los contratos o convenios que se ejecuten con el estado, lo cual redunda en que haya una mayor inversión de los recursos destinados para la contratación para el proyecto a ejecutar.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que para garantizar que la contratación con las Entidades privadas sin ánimo de lucro sea adecuada esta debe tener la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el plan de desarrollo para lo cual debe tener en su objeto o propósito el desarrollo de programas y actividades a las que se refiere el plan de desarrollo y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia. Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro debe tener atributos que avalan el cumplimiento efectivo de las actividades del contrato con transparencia y responsabilidad, para lo cual es importante la existencia de una junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de sus administradores y contar con la organización que soporte la ejecución del programa o actividad de esta manera se cumpla con los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo.

3. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD Y BENEFICIARIOS DEL CONVENIO

3.1. Necesidad:

Expuesta la necesidad se requiere suscribir un convenio para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA Y LOS DIFERENTES MICROCENTROS DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, TALLERES PEDAGÓGICOS Y ENCUENTROS DE MEMORIA COLECTIVA, QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027", conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

La realización y celebración de un convenio para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA Y LOS DIFERENTES MICROCENTROS DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, TALLERES PEDAGÓGICOS Y ENCUENTROS DE MEMORIA COLECTIVA, QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027".

Teniendo en cuenta que el presente convenio objeto de la presente contratación va a ser suscrito con una entidad privada sin ánimo de lucro con la suficiente experiencia e idoneidad, la modalidad de contratación será de un convenio de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 092 de 2017, que dice al respecto de los convenios con las entidades sin ánimo de lucro:

"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (literal suspendido provisionalmente)

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido provisionalmente)

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. (inciso suspendido provisionalmente)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva".

3.2. Beneficiarios:

Con la ejecución del convenio se beneficiará los adultos mayores del municipio de Palestina, de la zona urbana y rural del municipio.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El objeto del proceso de selección está codificado en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE
93	14	17	01	93141701	Desarrollo y servicios sociales

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un Mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Decreto 092 de 2017 establece la posibilidad para las entidades territoriales la suscripción de convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que le garanticen la eficaz ejecución de actividades que hagan parte de sus planes de desarrollo, en el presente proceso se hará a través de proceso competitivo teniendo en cuenta la decisión del Consejo de Estado de suspender de manera provisional del último inciso del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual la selección de entidades sin ánimo de lucro para ejecutar convenios de actividades culturales, sociales y humanas deberá hacerse a través de proceso competitivo.

El artículo 355, inciso segundo de la Constitución Política de Colombia, permite al municipio la posibilidad de: "celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público..." Es decir, no pueden constituir un auxilio o acción benéfica del Estado.

El Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para que sea procedente la suscripción de convenios con entidades sin ánimo de lucro, estos son:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. (literal suspendido provisionalmente)

b. **Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato**:

Con la ejecución del convenio los beneficiarios son los adultos mayores del municipio y por consiguiente ni la entidad sin ánimo de lucro ni el municipio se beneficiarán de la ejecución de éste, toda vez, que con las actividades integrales que se van a ejecutar se pretenden atender las necesidades de un adulto mayor vulnerable, en el marco de lo expuesto en la normatividad como Atención Integral, entendida como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, orientados a garantizarle la alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas y participación e inclusión en los eventos a realizarse en el Municipio, así mismo, la entidad sin ánimo de lucro ejecutará sus actividades con total autonomía para el desarrollo de las mismas.

c. **Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la**

Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido provisionalmente)

6. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

GENERALES:

Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprenden de la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se compromete con lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato, en forma diligente y oportuna.
3. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente.
5. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en la Ley 100 de 1993.
7. Si tiene personal contratado, el mismo debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y se le debe suministrar todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.).
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente contrato.
9. Presentar por escrito a EL MUNICIPIO un informe sobre las actividades realizadas, junto con los soportes pertinentes.
10. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
11. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
13. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
14. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL MUNICIPIO, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
17. Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
18. Aportar el personal encargado de apoyar logísticamente el evento.
19. Contar con la logística necesaria para la prestación del servicio.
20. Proveer de los elementos necesarios, de acuerdo a las descripciones técnicas estipuladas, para el desarrollo de cada uno de los Eventos.
21. Reportar por escrito a la ENTIDAD cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para la ENTIDAD y que

éste sea de la calidad establecida en el contrato.
22. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
23. Informar al supervisor del contrato, acerca de los inconvenientes que se presenten.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESPECÍFICAS:

1. SALIDA LUDICO-RECREATIVA: Realizar una jornada lúdico-recreativa dirigida a 40 adultos mayores del municipio de Palestina, Huila, mediante su traslado a un centro recreacional, donde disfrutarán de un espacio de esparcimiento, integración social y bienestar físico y emocional. La jornada incluirá actividades recreativas y de integración, disfrute de las instalaciones, espacios de descanso y suministro de almuerzo y refrigerio. El talento humano responsable desarrollará juegos tradicionales, dinámicas grupales, ejercicios de memoria, actividades de coordinación y concursos recreativos, adaptados a las capacidades de los participantes, promoviendo la participación activa, el compañerismo y el fortalecimiento de los vínculos sociales.

2. ALIMENTACION SALUDABLE: Garantizar una ración de alimentación (almuerzo) para 60 adultos mayores durante la ejecución del programa. La alimentación deberá suministrarse bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación e inocuidad, con preparaciones nutritivas y variadas, acordes con las necesidades alimentarias de las personas mayores.

3. JORNADAS DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE: Desarrollar ocho (8) jornadas lúdico-recreativas dirigidas a los adultos mayores del municipio de Palestina, Huila, orientadas a promover el aprovechamiento saludable del tiempo libre, la integración comunitaria, el bienestar físico y emocional y el fortalecimiento de las relaciones sociales. Las jornadas se realizarán de la siguiente manera: una (1) en el Microcentro El Roble, una (1) en el Microcentro Quebradón, una (1) en el Microcentro la Esperanza, una (1) en el Microcentro Buenos Aires, una (1) en el Microcentro El Tabor y tres (3) en el Centro Día, ubicado en el casco urbano del municipio de Palestina. Durante los encuentros se llevarán a cabo actividades como juegos tradicionales, dinámicas grupales, rumbaterapia adaptada a las capacidades de los participantes y espacios de recreación acompañados de música tradicional, rescatando las costumbres y expresiones culturales de la región. Estas actividades estarán orientadas a estimular la movilidad, la memoria, la coordinación y la participación activa de las personas mayores, promoviendo la alegría, la autonomía, la convivencia y la prevención del aislamiento social. Asimismo, se fomentará el reconocimiento de las tradiciones culturales y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, contribuyendo a un envejecimiento activo, digno y saludable.

4. JORNADAS DE INTEGRACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA DE FIN DE AÑO: Desarrollar siete (7) jornadas de integración cultural y comunitaria dirigidas a las personas mayores del municipio de Palestina, en el marco de la temporada de fin de año, mediante espacios de encuentro, recreación, expresión artística, intercambio cultural y fortalecimiento de los vínculos comunitarios. Se promoverá la participación activa de los adultos mayores a través de actividades lúdicas, musicales, expresiones culturales, dinámicas de integración y reconocimiento de las tradiciones propias de esta época, contribuyendo al bienestar emocional, la convivencia, el envejecimiento activo y la participación social.

5. TALLERES PEDAGÓGICOS SOBRE ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL CENTRO DÍA: Realizar ocho (8) talleres pedagógicos dirigidos a las personas mayores que participan en

las actividades del Centro Día del municipio de Palestina, Huila, orientados a promover el envejecimiento activo, el aprovechamiento del tiempo libre, la estimulación de las capacidades cognitivas y motrices, y el fortalecimiento del bienestar emocional y las relaciones interpersonales.

Durante los talleres se desarrollarán actividades prácticas y creativas, especialmente manualidades y trabajos artísticos, que permitan a los participantes explorar sus talentos, habilidades, destrezas e intereses, expresar su creatividad y adquirir nuevos conocimientos mediante la elaboración de productos artesanales y decorativos.

6. HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA: SABERES, RECUERDOS Y EXPERIENCIAS DE VIDA: Desarrollar cuatro (4) encuentros participativos en los los adultos mayores compartirán sus historias de vida, recuerdos, conocimientos, tradiciones, aprendizajes y experiencias significativas. Mediante dinámicas de diálogo, narración, ejercicios de memoria y actividades de expresión individual y colectiva, se busca reconocer su trayectoria, fortalecer su autoestima, favorecer la expresión emocional y promover la transmisión de saberes entre generaciones y la elaboración e impresión de 130 ejemplares de una memoria colectiva con los relatos y experiencias compartidas.

7. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo necesario para cumplir el objeto convenido, de acuerdo a lo propuesto.

8. Fungir como ejecutor de la prestación especifica que define el objeto de este acuerdo y en ese orden, destinar los aportes objeto del convenio única y exclusivamente para los fines señalados y de acuerdo con lo establecido en la propuesta.

9. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.

10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen en la ejecución del acuerdo, cuando quiera que éstos provengan de causas que le sean imputables al ejecutor del objeto del acuerdo.

11. Presentar a EL MUNICIPIO un informe final donde se especifiquen las actividades desarrolladas por la fundación.

12. Las demás que por ley o convenio le correspondan

13. Garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos aportados, según se determine en el cuerpo de este estudio previo

14. Suministrar a la supervisión del convenio, según designación toda la información que este le exija sobre el desarrollo del objeto contractual

15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el municipio para la adecuada prestación del servicio e informar acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de las actividades

16. Brindar la disponibilidad necesaria para ejecución a satisfacción del objeto del convenio, sin que por ello se genere dependencia.

17. Cumplir con el código de ética

18. Informar a tiempo al municipio acerca de cualquier anormalidad o novedad que sen dentro del marco del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

19. Cumplir con el convenio dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios del servicio

20. Obrar con buena fe y lealtad en la ejecución del convenio

21. Comparecer ante la administración municipal para la liquidación del presente convenio, en los términos requeridos por el municipio o en los términos establecidos en la ley.

22. Igualmente se considera necesario que, de acuerdo con la idoneidad, capacidad administrativa y operativa, se garantice la realización de actividades que se enmarcan a continuación:

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO APORTE DEL MUNICIPIO					
Ítem	Descripción	UNIDAD	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	SALIDA LÚDICO-RECREATIVA				
1.1.	Servicio de transporte terrestre especial exclusivo para el desplazamiento de cuarenta (40) adultos mayores participantes del proyecto, en la modalidad de ida y regreso, desde el municipio de Palestina, Huila, hasta el destino programado para el desarrollo de la actividad recreativa y su respectivo retorno al lugar de origen.	Servicio	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1.2.	Suministro de cuarenta (40) almuerzos tipo especial, destinados a los adultos mayores participantes de la actividad recreativa, compuesto por: consomé, arroz, torta de banano, patacona, proteína a elección entre lomo a la plancha o pechuga a la plancha, ensalada dulce y limonada de la casa. La alimentación deberá suministrarse en condiciones óptimas de calidad, frescura, higiene e inocuidad, garantizando que los alimentos sean preparados, manipulados, conservados y servidos bajo estrictas condiciones de salubridad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.	UND.	40	$ 35.000,00	$ 1.400.000,00
1.3.	Suministro de refrigerios e hidratación destinados a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de las jornadas lúdico-recreativas, consistentes en una (1) porción de avena y una (1) almojábana por participante, acompañadas de una (1) botella de agua potable de 600 ml.	UND.	40	$ 10.000,00	$ 400.000,00

1.4.	Adquisición y suministro de materiales, elementos de papelería, insumos e incentivos necesarios para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y ejercicios de estimulación cognitiva, dirigidos a cuarenta (40) adultos mayores, con el propósito de fortalecer la memoria, la atención, la concentración, la creatividad, la coordinación motriz y las habilidades sociales, promoviendo el envejecimiento activo y saludable.	Paquete	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.5.	Prestación de servicios de acompañamiento profesional y recreativo para el desarrollo de una jornada lúdico-recreativa dirigida a cuarenta (40) adultos mayores, mediante la participación de una (1) psicóloga y una (1) animadora, quienes estarán encargadas de planificar, orientar, coordinar y ejecutar actividades que promuevan la integración grupal, el bienestar emocional, la recreación, la participación activa y el aprovechamiento saludable del tiempo libre. **Psicólogo(a):** Orientar y acompañar las actividades grupales, promover la integración y participación de los adultos mayores, desarrollar dinámicas de estimulación cognitiva y emocional, ejercicios de memoria, actividades de reflexión y fortalecimiento de las relaciones interpersonales. **Animador(a):** Dirigir y dinamizar las actividades recreativas, juegos tradicionales, concursos, dinámicas grupales, actividades musicales y de expresión corporal, generando espacios de alegría, integración y entretenimiento.	GLOBAL	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
1.6.	Servicio de presentación artística y musical en vivo de agrupación de carranga regional, con interpretación de un repertorio de música carranguera y tradicional, incluyendo 6 personas artística, apoyo técnico, transporte de artistas y equipos y demás requerimientos necesarios para su presentación. El servicio deberá incluir la interpretación de un repertorio musical variado, con énfasis en canciones tradicionales, folclóricas, populares y representativas de las diferentes regiones del país, teniendo en cuenta los gustos y preferencias de la población adulta mayor, promoviendo la participación, el baile, la expresión corporal y la integración comunitaria.	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
VALOR TOTAL ITEM 1					**$ 6.500.000,00**
2	**ALIMENTACIÓN SALUDABLE**				
2.1.	Suministro de almuerzos completos tipo ejecutivo destinados a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de cada una de las jornadas de atención programadas, con el propósito de garantizar una alimentación adecuada, balanceada y suficiente, contribuyendo al	UND	1620	$ 22.500,00	$ 36.450.000,00

	bienestar y calidad de vida de la población participante. Cada almuerzo deberá incluir como mínimo: sopa, proteína (carne o pollo), arroz u otro acompañamiento, porción de principio, ensalada fresca y bebida natural. El menú deberá ofrecer variedad en su preparación y presentación, procurando una alimentación nutritiva, equilibrada y acorde con las necesidades alimentarias de la población adulta mayor.				
	VALOR TOTAL ITEM 2				**$ 36.450.000,00**
3	**JORNADAS DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (8 JORNADAS)**				
3.1.	Prestación de servicios de acompañamiento profesional durante el desarrollo de ocho (8) jornadas lúdico-recreativas dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, mediante la participación de un (1) psicólogo(a) y un (1) licenciado en Educación Física, quienes estarán encargadas de orientar, dirigir y acompañar las actividades recreativas, físicas y de integración programadas, promoviendo el envejecimiento activo, el bienestar emocional, la participación social y el aprovechamiento saludable del tiempo libre. El servicio comprende: Psicólogo: Acompañamiento y orientación de dinámicas grupales, ejercicios de estimulación cognitiva, memoria, atención y concentración, actividades de integración, fortalecimiento de la autoestima, expresión emocional y habilidades sociales. Licenciado en Educación Física: Dirección de actividades de movilidad articular, coordinación, equilibrio, flexibilidad, estiramientos, rumbaterapia, ejercicios recreativos y actividades físicas adaptadas a las condiciones y capacidades de los adultos mayores.	GLOBAL	8	$ 700.000,00	$ 5.600.000,00
3.2.	Suministro de refrigerio e hidratación para los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de las ocho (8) jornadas de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, consistente en un (1) vaso individual de frutas frescas picadas con queso y una (1) botella de agua potable de 600 ml por participante.	UND.	480	$ 10.000,00	$ 4.800.000,00
3.3.	Suministro de materiales, elementos de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de ejercicios de estimulación cognitiva, memoria, atención, concentración y actividades recreativas y de integración dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante las ocho (8) jornadas de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.	UND.	8	$ 550.000,00	$ 4.400.000,00

3.4.	Prestación del servicio de sonido requerido para el adecuado desarrollo de las actividades. El servicio deberá comprender el suministro, instalación, montaje, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la jornada. Asimismo, deberá contemplar los equipos, elementos y accesorios técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación, calidad y cobertura del sonido, de acuerdo con las características del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo cabinas, consola de sonido, micrófonos, bases, cableado, extensiones, conectores, soportes y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de audio	UND.	8	$ 436.000,00	$ 3.488.000,00
3.5.	Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de materiales, equipos, elementos de recreación, papelería, insumos y demás implementos necesarios para el desarrollo de las ocho (8) jornadas de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, desde el lugar de almacenamiento o punto de origen hasta los diferentes sitios donde se ejecutarán las actividades, incluyendo su respectivo retorno cuando sea necesario.	UND.	8	$ 300.000,00	$ 2.400.000,00
	VALOR TOTAL ITEM 3				**$ 20.688.000,00**
4	**JORNADAS DE INTEGRACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA DE FIN DE AÑO (7 JORNADAS)**				
4.1.	Prestación de servicios de acompañamiento profesional y recreativo durante el desarrollo de siete (7) jornadas de integración cultural y comunitaria de fin de año, dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, mediante la participación de una (1) psicóloga y una (1) animadora. Psicóloga: Acompañamiento psicosocial mediante actividades de integración, expresión emocional, fortalecimiento de la autoestima, reconocimiento de experiencias de vida, dinámicas de convivencia y espacios de interacción y participación grupal. Animadora: Desarrollo de actividades de entretenimiento, concursos, dinámicas participativas, juegos de integración, actividades musicales y recreativas alusivas a la temporada de fin de año.	GLOBAL	7	$ 700.000,00	$ 4.900.000,00
4.2.	Prestación del servicio de sonido requerido para el adecuado desarrollo de las actividades. El servicio deberá comprender el suministro, instalación, montaje, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la jornada. Asimismo, deberá contemplar los equipos, elementos y accesorios técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación, calidad y cobertura del sonido, de acuerdo con las características del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo cabinas, consola de sonido, micrófonos,	UND	7	$ 436.000,00	$ 3.052.000,00

	bases, cableado, extensiones, conectores, soportes y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de audio				
4.3.	Adquisición y suministro de materiales, elementos de papelería, insumos decorativos y demás implementos necesarios para el desarrollo de siete (7) jornadas de integración cultural y comunitaria de fin de año, dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, con el propósito de ambientar los espacios, promover la creatividad, fortalecer las tradiciones culturales y generar experiencias de participación, integración y celebración colectiva.	UND	7	$ 600.000,00	$ 4.200.000,00
4.4.	Adquisición y suministro de ruanas como incentivo de fin de año destinadas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, como reconocimiento y gesto de bienestar, integración y acompañamiento institucional, en el marco de las jornadas de integración cultural y comunitaria de fin de año. Las ruanas debe ser elaboradas en material textil de buena calidad, suave al tacto, resistente y térmico, que proporcione abrigo y comodidad.	UND	130	$ 150.000,00	$ 19.500.000,00
4.5.	Suministro y entrega de refrigerio individual para los participantes de las Jornadas de Integración Cultural y Comunitaria de Fin de Año, compuesto por: - Chocolate en leche: vaso de 7 onzas, preparado con leche apta para consumo humano y chocolate, servido caliente y en condiciones adecuadas de higiene y temperatura. - Buñuelos: porción individual de buñuelos frescos, de tamaño mediano, elaborados con ingredientes de buena calidad, debidamente cocidos y con características apropiadas para su consumo por parte de los adultos mayores.	UND.	420	$ 10.000,00	$ 4.200.000,00
VALOR TOTAL ITEM 4					**$ 35.852.000,00**
5	**TALLERES PEDAGÓGICOS SOBRE ENVEJECIMIENTO ACTIVO (8 TALLERES)**				
5.1.	Prestación de servicios profesionales de una (1) psicóloga para la orientación y acompañamiento durante el desarrollo de ocho (8) talleres pedagógicos sobre envejecimiento activo, dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, con el propósito de fortalecer el bienestar emocional, la autoestima, la autonomía, las habilidades cognitivas y las relaciones interpersonales, promoviendo prácticas y hábitos que contribuyan a un envejecimiento digno, saludable y participativo.	GLOBAL	8	$ 350.000,00	$ 2.800.000,00
5.2.	Suministro de materiales, elementos de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de ocho (8) talleres pedagógicos de manualidades y trabajos artísticos dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, orientados al fortalecimiento de la creatividad, la motricidad fina, la concentración, la	UND.	8	$ 1.032.500	$ 8.260.000,00

	expresión artística y el aprovechamiento productivo del tiempo libre.				
5.3	Suministro de refrigerios individuales destinados a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de los ocho (8) talleres pedagógicos sobre envejecimiento activo, consistentes en un (1) vaso de 7 onzas de jugo natural de mora y una (1) porción de galletas integrales por participante.	UND	480	$ 10.000,00	$ 4.800.000,00
VALOR TOTAL ITEM 5					$ 15.860.000,00
6	HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA (4 ENCUENTROS)				
6.1.	Contratación de profesional en Psicología para brindar acompañamiento y orientación durante el desarrollo de cuatro (4) encuentros de la estrategia "Historias que dejan huella".La profesional tendrá a su cargo: - Orientar espacios de diálogo y narración de historias, recuerdos y experiencias significativas de los participantes. - Desarrollar actividades de estimulación de la memoria, evocación de recuerdos y reconocimiento de acontecimientos importantes de sus vidas. - Promover la autoestima, el reconocimiento personal, la expresión de emociones y la valoración de los saberes y experiencias de los adultos mayores. - Acompañar la construcción y recopilación de relatos y vivencias que contribuyan a la memoria colectiva del grupo. - Fomentar la integración, la escucha activa, el respeto y el intercambio de experiencias entre los participantes.	GLOBAL	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
6.2.	Adquisición y suministro de materiales, papelería e insumos necesarios para el desarrollo de cuatro (4) encuentros de memoria, narración y recopilación de experiencias de vida con la población adulta mayor, orientados a promover la expresión de recuerdos, la creatividad, la participación y la construcción de memoria colectiva.	UND	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
6.3.	ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CIENTO TREINTA (130) EJEMPLARES TIPO REVISTA DE MEMORIA COLECTIVA – "HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA" Servicio de recopilación, organización, diseño, diagramación e impresión de ciento treinta (130) ejemplares tipo revista, como producto final de la estrategia "Historias que dejan huella", mediante la cual se busca preservar y compartir las experiencias, recuerdos, relatos, anécdotas y vivencias de los adultos mayores participantes durante el desarrollo de todo el programa.	UND.	130	$ 45.000,00	$ 5.850.000,00
VALOR TOTAL ITEM 6					**$ 9.650.000,00**
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$ 125.000.000,00**
PRESUPUESTO APORTE DE LA ESAL					

1	ALQUILER DEL LUGAR - CENTRO RECREATIVO: El lugar deberá contar con espacios adecuados para la recreación y el descanso, incluyendo piscina, senderos ecológicos o recreativos, zonas verdes y espacios de esparcimiento, que permitan el disfrute de actividades al aire libre, integración social y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando condiciones de seguridad, comodidad y bienestar para los participantes.	UND.	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2	ADMINISTRATIVO: COORDINADOR DEL CONVENIO: Se encargará de planear, coordinar, organizar y realizar el seguimiento administrativo y operativo de las actividades contempladas en el convenio, garantizando su adecuada ejecución y articulación entre las partes.	UND.	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
3	PERSONAL LOGISTICO: se encargará de brindar apoyo operativo y logístico durante el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, incluyendo la organización, adecuación y disposición de los espacios, instalación y manejo de los elementos, equipos y materiales requeridos, apoyo en el registro y atención de los participantes, distribución de insumos y acompañamiento durante las jornadas.	UND.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL APORTE DE LA ESAL					**$ 4.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$ 129.000.000,00**

RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Acordar con la entidad sin ánimo de lucro la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del convenio.
2. Intervenir en cualquier etapa del convenio a través del supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el convenio.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señaló: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*, en consecuencia, la Entidad verificará que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con la idoneidad y la suficiente experiencia para ejecutar las actividades del convenio.

REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen

la Oferta de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **Carta de presentación:**

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, suscrita por el proponente o representante legal del mismo, debidamente facultado para dicho fin.

2. **Persona jurídica:**

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en el que conste:

- Que el objeto social de la persona esté relacionado con actividades culturales y folclóricas
- (Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
- La inscripción en la Cámara de Comercio deberá ser mínima de cinco (05) años, contados desde la publicación del acto de apertura del presente proceso de selección.
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal –casa matriz.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

3. **Formas de participación conjuntas:**

Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

4. Oferentes extranjeros:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios.

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

6. Certificado de antecedentes fiscales.

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas), con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del

representante legal.

7. Certificado de antecedentes judiciales.

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal), con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

8. Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC

No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal), con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

9. Certificado del REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

10. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de PALESTINA una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare Garantía de seriedad de la oferta;

Debe cumplir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en todos los eventos establecidos en el decreto 1082 del 2015. Si el valor debe ser por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial.

Debe estar vigente desde la presentación de la oferta de la oferta y hasta por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Firmada por el Tomador.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

11. Registro único Tributario (RUT).

Deberá aporta el Registro único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

12. Régimen Tributario Especial (RTE).

La ESAL deberá haber tramitado el RTE con vigencia 2026. De acuerdo con lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar la información en el Registro Web.

13. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

14. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, para lo cual deberán presentar Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

15. Compromiso anticorrupción

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

16. Paz y salvo municipal.

17. REQUISITOS TECNICOS

Los Proponentes deberán acreditar su experiencia a través de los siguientes medios:

- La presentación del Formato 6 – Experiencia del Proponente, diligenciado en su totalidad, en el cual deberán estar relacionados todos los contratos que el proponente desee aportar para acreditar experiencia. En el caso de proponentes plurales, deberá indicarse expresamente cuál de los integrantes aporta cada contrato. Este formato debe ser presentado por el Proponente Plural como conjunto, no por cada integrante individualmente.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia derivada de contratos celebrados tanto con entidades estatales como con particulares.

18. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

Para acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida, los contratos aportados deberán corresponder a objetos contractuales acordes con la naturaleza técnica del presente proceso y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

18.1. EXPERIENCIA GENERAL

La ESAL, debe acreditar como experiencia general, la inscripción en el registro de la cámara de comercio de su domicilio, con una antelación mínima de cinco (5) años contados desde de la apertura del presente procesos de selección, en el cual su objeto social le permita ejecutar el presente proceso. La ESAL deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

18.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La ESAL deberá acreditar como experiencia especifica la ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos durante los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto comprenda la organización y apoyo logístico de eventos relacionados con actividades a la población de adulto mayor, en centro vidas, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente contrato.

NOTA 1: El Proponente deberá aportar actas de recibo final y/o liquidación, o certificación según corresponda en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Estado del contrato (ejecutados y recibidos a satisfacción o liquidados). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y/o fecha de liquidación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones o actas de recibo final o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.

- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto a las obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar el cumplimiento del contrato, determinando que se ha realizado la ejecución contractual.

Los razonamientos anteriormente expuestos, son congruentes con lo definido por el Honorable Consejo de Estado sobre la experiencia, así: "conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando proponentes aptos para su ejecución.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL O AGENCIA en el Departamento del Huila, a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual conste la inscripción a nombre del Proponente. En caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

18.3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá contar y acreditar el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
COORDINADOR GENERAL	Profesional en administración pública o en licenciatura o comunicación social.	Experiencia profesional de cinco (5) años, contados a partir de la terminación de materias. Experiencia específica en la ejecución de tres (3) eventos logísticos, para lo cual deberá presentar certificaciones o actas expedidas por el contratante. Con formación y curso complementario en manualidades o creación de empaques en papel y cartón que se encargará de liderar, planificar y orientar la	100%

		elaboración de cajas navideñas y prototipos de empaque dirigidos a los adultos mayores, así como también se encargará de planear, coordinar, organizar y realizar el seguimiento administrativo y operativo de las actividades contempladas en el convenio, garantizando su adecuada ejecución y articulación entre las partes.	
PROFESIONAL CAPACITADOR	Profesional en psicología.	Experiencia profesional de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica de dos (2) contratos en capacitaciones y actividades con población vulnerable.	100%
PROFESIONAL ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS	Profesional en licenciatura en educación física.	Experiencia profesional que se deberá acreditar con el acta de grado y/o tarjeta profesional Experiencia especifica de un (1) contrato en actividades deportivas y recreativas.	50%

Nota 1: La experiencia del personal propuesto únicamente será tenida en cuenta para efectos de evaluación o verificación.

Nota 2: En caso de que el profesional propuesto coincida con uno de los representantes legales, socios o accionistas de la persona jurídica proponente, con la persona natural oferente, o con el representante legal de un consorcio o unión temporal, se deberá aportar, adicionalmente, una copia del contrato de prestación de servicios o certificación suscrita entre el certificador y el propietario del contrato (entidad contratante), que respalde la participación efectiva del profesional en el proyecto que se pretende acreditar.

Nota 3: Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos, según aplique:
a). Cedula de ciudadanía
b). Matricula profesional (profesionales).
c). Certificado de vigencia de la matricula profesional actualizada y vigente
d). Diploma o acta de grado del Título Profesional.
e). Copia de certificaciones de experiencia requerida expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes.

Lo anteriormente solicitado será objeto de verificación por parte de la entidad, el proponente que no cumpla con lo anteriormente descrito será rechazado.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de personal para el desarrollo del proyecto.

No existirá ninguna clase de relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y el equipo de trabajo ofertado. En ningún caso el Adjudicatario podrá contratar personal que cuente con calidades inferiores a las enunciadas anteriormente.

19. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el formato – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones:
El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.
El Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de la ESAL, en los estados Financieros con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025.

19.1. La entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100
Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:	Mayor o igual a 100	
Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:	Mayor o igual a 0	

20. REQUISITOS CALIFICABLES

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LOGISTICOS

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE

Uno a tres contratos	20 puntos
De cuatro a catorce contratos	30 puntos
De quince en adelante	100 puntos

Nota: los contratos que se acrediten como factor de evaluación deberán ser diferentes a los establecidos como experiencia general, para lo cual deberá presentar certificado y/o acta de liquidación, presentados en el anexo 6ª experiencia especifica factor de evaluación.
NOTA 1: El Proponente deberá aportar contratos y actas de recibo final o liquidación según corresponda en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Estado del contrato (ejecutados y recibidos a satisfacción o liquidados). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y/o fecha de liquidación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones o actas de recibo final o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades el valor de la presente contratación se estima en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($129.000.000), de los cuales el municipio aporta la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000), y la ESAL el equivalente a CUATRO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($4.000.000) valor que incluye impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro costo inherente o de ley.

El responsable técnico para determinar el valor de las actividades descritas en el presupuesto ha tenido en cuenta las contrataciones realizadas por el Municipio de Palestina en otras vigencias, así como cotizaciones de mercado, de conformidad con los insumos requeridos que sirven de soporte económico en cada una de las actividades a desarrollar en la presente contratación:

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO APORTE DEL MUNICIPIO					
Ítem	Descripción	UNIDAD	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1	SALIDA LÚDICO-RECREATIVA				
1.1.	Servicio de transporte terrestre especial exclusivo para el desplazamiento de cuarenta (40) adultos mayores participantes del proyecto, en la modalidad de ida y regreso, desde el municipio de Palestina, Huila, hasta el destino programado para el desarrollo de la actividad recreativa y su respectivo retorno al lugar de origen.	Servicio	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1.2.	Suministro de cuarenta (40) almuerzos tipo especial, destinados a los adultos mayores participantes de la actividad recreativa, compuesto por: consomé, arroz, torta de banano, patacona, proteína a elección entre lomo a la plancha o pechuga a la plancha, ensalada dulce y limonada de la casa. La alimentación deberá suministrarse en condiciones óptimas de calidad, frescura, higiene e inocuidad, garantizando que los alimentos sean preparados, manipulados, conservados y servidos bajo estrictas condiciones de salubridad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.	UND.	40	$ 35.000,00	$ 1.400.000,00
1.3.	Suministro de refrigerios e hidratación destinados a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de las jornadas lúdico-recreativas, consistentes en una (1) porción de avena y una (1) almojábana por participante, acompañadas de una (1) botella de agua potable de 600 ml.	UND.	40	$ 10.000,00	$ 400.000,00
1.4.	Adquisición y suministro de materiales, elementos de papelería, insumos e incentivos necesarios para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y ejercicios de estimulación cognitiva, dirigidos a cuarenta (40) adultos mayores, con el propósito de fortalecer la memoria, la atención, la concentración, la creatividad, la coordinación motriz y las habilidades sociales, promoviendo el envejecimiento activo y saludable.	Paquete	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.5.	Prestación de servicios de acompañamiento profesional y recreativo para el desarrollo de una jornada lúdico-recreativa dirigida a cuarenta (40) adultos mayores, mediante la participación de una (1) psicóloga y una (1) animadora, quienes estarán encargadas de planificar, orientar, coordinar y ejecutar actividades que promuevan la integración grupal, el bienestar emocional, la recreación,	GLOBAL	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00

	la participación activa y el aprovechamiento saludable del tiempo libre. **Psicólogo(a):** Orientar y acompañar las actividades grupales, promover la integración y participación de los adultos mayores, desarrollar dinámicas de estimulación cognitiva y emocional, ejercicios de memoria, actividades de reflexión y fortalecimiento de las relaciones interpersonales. **Animador(a):** Dirigir y dinamizar las actividades recreativas, juegos tradicionales, concursos, dinámicas grupales, actividades musicales y de expresión corporal, generando espacios de alegría, integración y entretenimiento.				
1.6.	Servicio de presentación artística y musical en vivo de agrupación de carranga regional, con interpretación de un repertorio de música carranguera y tradicional, incluyendo 6 personas artística, apoyo técnico, transporte de artistas y equipos y demás requerimientos necesarios para su presentación. El servicio deberá incluir la interpretación de un repertorio musical variado, con énfasis en canciones tradicionales, folclóricas, populares y representativas de las diferentes regiones del país, teniendo en cuenta los gustos y preferencias de la población adulta mayor, promoviendo la participación, el baile, la expresión corporal y la integración comunitaria.	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
VALOR TOTAL ITEM 1					**$ 6.500.000,00**
2	**ALIMENTACIÓN SALUDABLE**				
2.1.	Suministro de almuerzos completos tipo ejecutivo destinados a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de cada una de las jornadas de atención programadas, con el propósito de garantizar una alimentación adecuada, balanceada y suficiente, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de la población participante. Cada almuerzo deberá incluir como mínimo: sopa, proteína (carne o pollo), arroz u otro acompañamiento, porción de principio, ensalada fresca y bebida natural. El menú deberá ofrecer variedad en su preparación y presentación, procurando una alimentación nutritiva, equilibrada y acorde con las necesidades alimentarias de la población adulta mayor.	UND	1620	$ 22.500,00	$ 36.450.000,00
VALOR TOTAL ITEM 2					**$ 36.450.000,00**
3	**JORNADAS DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (8 JORNADAS)**				

3.1.	Prestación de servicios de acompañamiento profesional durante el desarrollo de ocho (8) jornadas lúdico-recreativas dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, mediante la participación de un (1) psicólogo(a) y un (1) licenciado en Educación Física, quienes estarán encargadas de orientar, dirigir y acompañar las actividades recreativas, físicas y de integración programadas, promoviendo el envejecimiento activo, el bienestar emocional, la participación social y el aprovechamiento saludable del tiempo libre. El servicio comprende: Psicólogo: Acompañamiento y orientación de dinámicas grupales, ejercicios de estimulación cognitiva, memoria, atención y concentración, actividades de integración, fortalecimiento de la autoestima, expresión emocional y habilidades sociales. Licenciado en Educación Física: Dirección de actividades de movilidad articular, coordinación, equilibrio, flexibilidad, estiramientos, rumbaterapia, ejercicios recreativos y actividades físicas adaptadas a las condiciones y capacidades de los adultos mayores.	GLOBAL	8	$ 700.000,00	$ 5.600.000,00
3.2.	Suministro de refrigerio e hidratación para los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de las ocho (8) jornadas de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, consistente en un (1) vaso individual de frutas frescas picadas con queso y una (1) botella de agua potable de 600 ml por participante.	UND.	480	$ 10.000,00	$ 4.800.000,00
3.3.	Suministro de materiales, elementos de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de ejercicios de estimulación cognitiva, memoria, atención, concentración y actividades recreativas y de integración dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante las ocho (8) jornadas de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.	UND.	8	$ 550.000,00	$ 4.400.000,00
3.4.	Prestación del servicio de sonido requerido para el adecuado desarrollo de las actividades. El servicio deberá comprender el suministro, instalación, montaje, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la jornada. Asimismo, deberá contemplar los equipos, elementos y accesorios técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación, calidad y cobertura del sonido, de acuerdo con las características del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo cabinas, consola de sonido, micrófonos, bases, cableado, extensiones, conectores, soportes y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de audio	UND.	8	$ 436.000,00	$ 3.488.000,00

3.5.	Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de materiales, equipos, elementos de recreación, papelería, insumos y demás implementos necesarios para el desarrollo de las ocho (8) jornadas de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, desde el lugar de almacenamiento o punto de origen hasta los diferentes sitios donde se ejecutarán las actividades, incluyendo su respectivo retorno cuando sea necesario.	UND.	8	$ 300.000,00	$ 2.400.000,00
VALOR TOTAL ITEM 3					**$ 20.688.000,00**
4	**JORNADAS DE INTEGRACIÓN CULTURAL Y COMUNITARIA DE FIN DE AÑO (7 JORNADAS)**				
4.1.	Prestación de servicios de acompañamiento profesional y recreativo durante el desarrollo de siete (7) jornadas de integración cultural y comunitaria de fin de año, dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, mediante la participación de una (1) psicóloga y una (1) animadora. Psicóloga: Acompañamiento psicosocial mediante actividades de integración, expresión emocional, fortalecimiento de la autoestima, reconocimiento de experiencias de vida, dinámicas de convivencia y espacios de interacción y participación grupal. Animadora: Desarrollo de actividades de entretenimiento, concursos, dinámicas participativas, juegos de integración, actividades musicales y recreativas alusivas a la temporada de fin de año.	GLOBAL	7	$ 700.000,00	$ 4.900.000,00
4.2.	Prestación del servicio de sonido requerido para el adecuado desarrollo de las actividades. El servicio deberá comprender el suministro, instalación, montaje, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la jornada. Asimismo, deberá contemplar los equipos, elementos y accesorios técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación, calidad y cobertura del sonido, de acuerdo con las características del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo cabinas, consola de sonido, micrófonos, bases, cableado, extensiones, conectores, soportes y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de audio	UND	7	$ 436.000,00	$ 3.052.000,00
4.3.	Adquisición y suministro de materiales, elementos de papelería, insumos decorativos y demás implementos necesarios para el desarrollo de siete (7) jornadas de integración cultural y comunitaria de fin de año, dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, con el propósito de ambientar los espacios, promover la creatividad, fortalecer las tradiciones culturales y generar experiencias de participación, integración y celebración colectiva.	UND	7	$ 600.000,00	$ 4.200.000,00

4.4.	Adquisición y suministro de ruanas como incentivo de fin de año destinadas a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, como reconocimiento y gesto de bienestar, integración y acompañamiento institucional, en el marco de las jornadas de integración cultural y comunitaria de fin de año. Las ruanas debe ser elaboradas en material textil de buena calidad, suave al tacto, resistente y térmico, que proporcione abrigo y comodidad.	UND	130	$ 150.000,00	$ 19.500.000,00
4.5.	Suministro y entrega de refrigerio individual para los participantes de las Jornadas de Integración Cultural y Comunitaria de Fin de Año, compuesto por: - Chocolate en leche: vaso de 7 onzas, preparado con leche apta para consumo humano y chocolate, servido caliente y en condiciones adecuadas de higiene y temperatura. - Buñuelos: porción individual de buñuelos frescos, de tamaño mediano, elaborados con ingredientes de buena calidad, debidamente cocidos y con características apropiadas para su consumo por parte de los adultos mayores.	UND.	420	$ 10.000,00	$ 4.200.000,00
VALOR TOTAL ITEM 4					**$ 35.852.000,00**
5	**TALLERES PEDAGÓGICOS SOBRE ENVEJECIMIENTO ACTIVO (8 TALLERES)**				
5.1.	Prestación de servicios profesionales de una (1) psicóloga para la orientación y acompañamiento durante el desarrollo de ocho (8) talleres pedagógicos sobre envejecimiento activo, dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, con el propósito de fortalecer el bienestar emocional, la autoestima, la autonomía, las habilidades cognitivas y las relaciones interpersonales, promoviendo prácticas y hábitos que contribuyan a un envejecimiento digno, saludable y participativo.	GLOBAL	8	$ 350.000,00	$ 2.800.000,00
5.2.	Suministro de materiales, elementos de papelería e insumos necesarios para el desarrollo de ocho (8) talleres pedagógicos de manualidades y trabajos artísticos dirigidos a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, orientados al fortalecimiento de la creatividad, la motricidad fina, la concentración, la expresión artística y el aprovechamiento productivo del tiempo libre.	UND.	8	$ 1.032.500	$ 8.260.000,00
5.3	Suministro de refrigerios individuales destinados a los adultos mayores beneficiarios del proyecto, durante el desarrollo de los ocho (8) talleres pedagógicos sobre envejecimiento activo, consistentes en un (1) vaso de 7 onzas de jugo natural de mora y una (1) porción de galletas integrales por participante.	UND	480	$ 10.000,00	$ 4.800.000,00
VALOR TOTAL ITEM 5					$ 15.860.000,00
6	**HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA (4 ENCUENTROS)**				

6.1.	Contratación de profesional en Psicología para brindar acompañamiento y orientación durante el desarrollo de cuatro (4) encuentros de la estrategia "Historias que dejan huella".La profesional tendrá a su cargo: - Orientar espacios de diálogo y narración de historias, recuerdos y experiencias significativas de los participantes. - Desarrollar actividades de estimulación de la memoria, evocación de recuerdos y reconocimiento de acontecimientos importantes de sus vidas. - Promover la autoestima, el reconocimiento personal, la expresión de emociones y la valoración de los saberes y experiencias de los adultos mayores. - Acompañar la construcción y recopilación de relatos y vivencias que contribuyan a la memoria colectiva del grupo. - Fomentar la integración, la escucha activa, el respeto y el intercambio de experiencias entre los participantes.	GLOBAL	4	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
6.2.	Adquisición y suministro de materiales, papelería e insumos necesarios para el desarrollo de cuatro (4) encuentros de memoria, narración y recopilación de experiencias de vida con la población adulta mayor, orientados a promover la expresión de recuerdos, la creatividad, la participación y la construcción de memoria colectiva.	UND	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
6.3.	ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CIENTO TREINTA (130) EJEMPLARES TIPO REVISTA DE MEMORIA COLECTIVA – "HISTORIAS QUE DEJAN HUELLA" Servicio de recopilación, organización, diseño, diagramación e impresión de ciento treinta (130) ejemplares tipo revista, como producto final de la estrategia "Historias que dejan huella", mediante la cual se busca preservar y compartir las experiencias, recuerdos, relatos, anécdotas y vivencias de los adultos mayores participantes durante el desarrollo de todo el programa.	UND.	130	$ 45.000,00	$ 5.850.000,00
VALOR TOTAL ITEM 6					**$ 9.650.000,00**
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$ 125.000.000,00**
PRESUPUESTO APORTE DE LA ESAL					
1	ALQUILER DEL LUGAR - CENTRO RECREATIVO: El lugar deberá contar con espacios adecuados para la recreación y el descanso, incluyendo piscina, senderos ecológicos o recreativos, zonas verdes y espacios de esparcimiento, que permitan el disfrute de actividades al aire libre, integración social y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando condiciones de seguridad, comodidad y bienestar para los participantes.	UND.	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

2	ADMINISTRATIVO: COORDINADOR DEL CONVENIO: Se encargará de planear, coordinar, organizar y realizar el seguimiento administrativo y operativo de las actividades contempladas en el convenio, garantizando su adecuada ejecución y articulación entre las partes.	UND.	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
3	PERSONAL LOGISTICO: se encargará de brindar apoyo operativo y logístico durante el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, incluyendo la organización, adecuación y disposición de los espacios, instalación y manejo de los elementos, equipos y materiales requeridos, apoyo en el registro y atención de los participantes, distribución de insumos y acompañamiento durante las jornadas.	UND.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL APORTE DE LA ESAL					**$ 4.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$ 129.000.000,00**

Se Anexa: COPIA DE LA COTIZACION
Se realizó estudio de mercado tomando como valor oficial el de la cotización de menor valor, a través de la siguiente cotización:

COTIZACIÓN 1	**$ 130.500.000**
COTIZACIÓN 2	**$ 129.000.000**

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El **MUNICIPIO**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

El **MUNICIPIO** identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	1
Clase	Especifico
Fuente	interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente

Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Suministro de elementos y materiales en estado no óptimo lo que puede llevar a daños en los equipos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Perturba la ejecución del contrato de manera grave
Probabilidad		Raro (1)
Impacto		Catastrófico (5)
Calificación Total		Riesgo Alto (6)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Inspeccionar y revisar el cumplimiento del objeto contractual a través de la supervisión para lograr el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor

Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato
No.		3
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Sociales o políticos
Descripción (que p u e d e p a s a r y c o m o p u e d e ocurrir)		Perturbaciones del orden público que impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible (3)
No.		3
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Sociales o políticos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Perturbaciones del orden público que impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Alto (7)
Prioridad		Alto
¿A quién se le asigna?		Contratante
Tratamiento/Controles a ser implantados		Monitoreo constante de la situación de orden público en el Departamento.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratante
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y	¿Como se realiza el monitoreo?	Con el apoyo de la fuerza publica

	Revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el termino de ejecución del contrato, Visitas

10. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del convenio, LA ESAL constituirá a su costa y a favor del **MUNICIPIO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta de la oferta y hasta por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	X	
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (50%) del valor del anticipo	Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Termino de duración del convenio y tres (3) años más	X	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el término de duración del convenio	X	

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector sebe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El objeto del proceso de contratación es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO VIDA Y LOS DIFERENTES MICROCENTROS DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE JORNADAS LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, TALLERES PEDAGÓGICOS Y ENCUENTROS DE MEMORIA COLECTIVA, QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PALESTINA COMPROMISO DE TODOS 2024-2027".

El presente proceso de contratación se fundamenta en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y se estructura bajo la modalidad de un proceso competitivo para la celebración de un convenio con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Esta figura está reglamentada por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, atendiendo adicionalmente a la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado frente a la contratación directa para actividades artísticas y culturales, lo que hace obligatorio adelantar un proceso competitivo. El objeto contractual se enmarca en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC bajo el código 93141500 (Desarrollo

y servicios sociales) y, de acuerdo con los manuales vigentes, esta contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Comerciales Internacionales.

En el mercado nacional y regional existe una pluralidad de oferentes representados por corporaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social se relaciona directamente con el fomento agropecuario, cultural y la organización logística de eventos. La ventaja comparativa de este sector radica en que, al no tener un fin lucrativo, los excedentes generados no se distribuyen, sino que se reinvierten en la optimización y calidad de los bienes y servicios ofrecidos para la celebración y en homenaje al adulto mayor.

La Secretaría de Protección Social determinó que no es necesario realizar un estudio extensivo de participación en el PIB o de estados financieros estructurales, en concordancia con el principio de proporcionalidad de la Guía G-EES-02. El presupuesto oficial se fijó en CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($129.000.000), sustentado a través de datos históricos de contrataciones en vigencias anteriores del municipio y validado materialmente mediante dos (2) cotizaciones de mercado vigentes.

El sector proveedor de estos servicios cuenta con la capacidad técnica requerida para solventar las exigencias específicas del evento de generar espacios de encuentro, participación e inclusión social para las personas mayores, especialmente aquellas que participan en los servicios y actividades del Centro Día y los microcentros del municipio, teniendo en cuenta que esta población requiere acciones permanentes que contribuyan a prevenir el aislamiento social, fortalecer sus redes de apoyo, estimular sus habilidades y destrezas, favorecer su autonomía y mejorar sus condiciones de bienestar físico, mental y emocional.

12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

13. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

14. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)

Línea estratégica	COMPROMISO DE TODOS CON LA PARTICIPACIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE PALESTINA
Sector	(41) Inclusión social y reconciliación
Programas	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Productos	4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 4103017 - Servicio de entrega de raciones de alimentos

JAMILETH RODRIGUEZ MOLINA
Secretaria de Protección Social

Proyectó: Contratación	Revisó: secretaria de Protección Social	Revisó texto legal: asesor de contratación
Nombre: ANYI PAOLA VALENCIA CABEZAS	Nombre: JAMILETH RODRIGUEZ MOLINA	Nombre: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Firma:	Firma:	Firma: